Familia.

TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 45 /

TEMUCO, 03 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 de fecha 28/12/2021.

2.- El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16/12/2021.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D OS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la unidad de administración municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al plan anual de acción municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como así mismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como a sí mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos e inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la unidad de control entre otros aspectos, emitir trimestral un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o

2401074

otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito de públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la ley N° 18.883 de 1989, sobre estatuto administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorario a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad.; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en programas comunitarios, comprende la contratación de personas naturales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 10/12/2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° del 634 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales, Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

Acompañamiento Familiar Integral. Familias, Seguridades y Oportunidades M$65.110.-
Centro de costos 14.10.01

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos cronogramas, de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza la suma que se indica:

Acompañamiento Familiar Integral. Familias, Seguridades y Oportunidades M$65.110.-

a) Apoyar a que las familias superen su condición de extrema pobreza. Para esto se organiza en una estrategia de acompañamiento y provisión de recursos de apoyo que se adapta a las características particulares de sus usuarios, la cual dura 24 meses y contempla los siguientes cinco componentes: el primero es el componente Eje, cuyo objetivo es diagnosticar la situación de los beneficiarios para luego definir las estrategias generales de la intervención. Del mismo modo, dicho componente tiene como tareas fundamentales el seguimiento y monitoreo de las prestaciones comprometidas por el programa a los usuarios y la evaluación final de los resultados obtenidos, considerando las metas de la persona y los objetivos del programa. El segundo es el Acompañamiento Psicosocial, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios en la identificación, desarrollo y fortalecimiento de los recursos y capacidades que le permitan mejorar sus condiciones de vida. El tercero es el componente de Acompañamiento Sociolaboral, el cual busca generar o mejorar su nivel de ingresos autónomos, salir de la situación de pobreza por la vía del trabajo y mantenerse fuera de ella por sus propios medios. En cuarto lugar, el componente de

Transferencias Monetarias busca que las familias que las reciben incrementen sus niveles de seguridad y participen en programas de promoción social, disminuyendo su vulnerabilidad, aliviando las consecuencias de la pobreza en forma inmediata y aumentando sus ingresos, asociando la transferencia a incentivos que protegen la generación de capital humano, tales como salud y educación generando una plataforma de seguridad para desarrollar procesos orientados a la movilidad social. Finalmente, el quinto es el componente Oferta, que permite el acceso de los beneficiarios a programas sociales y otros servicios complementarios para apoyar su proceso de habilitación y desarrollo.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

a) Realizar intervención Psicosocial a las familias, mediante la realización de sesiones familiares en visita domiciliaria, las cuales se llevarán a cabo de manera periódica, con el fin de activar beneficios sociales, mantener activas redes intra y extra municipales, gestión de oferta disponible de programas del estado y derivaciones a instituciones públicas y privadas.

b) Realizar talleres socio laborales y socio comunitarios enfocados en la capacitación de las familias, fortaleciendo el desarrollo de capacidades personales y familiares, con el fin de promover la autonomía económica, social y cultural de las familias.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

Diagnóstico de la situación inicial de la familia, para acordar un plan de intervención, dependiendo del diagnóstico inicial hay dos líneas de acompañamiento realizado por un profesional:

- Acompañamiento psicosocial: Se acompaña a la familia para mejorar su calidad de vida en las áreas de salud, educación, trabajo, ingresos, vivienda y entorno.
- Acompañamiento integral psicosocial y Sociolaboral: Además del acompañamiento psicosocial se realiza un acompañamiento específico Sociolaboral a 1 o 2 integrantes del grupo familiar.

Transferencias monetarias:

- Bono de Protección Familiar.
- Si hay niños y/o niñas en la familia, podrían acceder a transferencias si cumplen requisitos de salud y de educación (control del niño sano y asistencia escolar).

- Si una persona está desocupada y encuentra trabajo en el marco de su participación en el programa Sociolaboral podría acceder a un bono por dicho logro.

- Si una persona mayor de 24 años, sin educación media completa, cumple con este requisito, en el marco de su participación en el programa, podría recibir un bono por dicho logro.

Acceso a programas y servicios sociales que complementan el acompañamiento y que se constituyen en oportunidades concretas para abordar las problemáticas que afectan a las familias.

Entrega de material didáctico y educativo.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente: Se espera atender un universo de 750 familias en situación de vulnerabilidad al año, las cuales corresponden a las familias más vulnerables de la comuna, pertenecientes a todos los grupos etarios y género, y de todos los macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero a diciembre.	a.- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial y Sociolaboral, el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas.	M$65.110.-
		M$65.110.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**

	a.- Visitas domiciliarias y atención a familias para realizar proceso de intervención de apoyo Psicosocial, Sociolaboral y Sociocomunitario el cual consiste en realizar al menos una visita al mes a las 60 familias asignadas, realizando gestiones, derivaciones y postulaciones a las diferentes instituciones y beneficios del estado, en áreas tales como salud, educación, vivienda, trabajo, ingresos y seguridad social.	
	1 profesional para realizar al menos 60 atenciones mensuales a las familias que acuden al programa mediante demanda espontánea, que acrediten su pertenencia al programa, para la recepción y derivación a las diferentes unidades con el fin de postular a beneficios intra y extra municipales, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de estas familias. Orientar a usuarios del programa en la postulación a beneficios sociales entregados por el municipio u otros organismos. Realizar difusión del Programa. **5** Apoyos Familiares para realizar un proceso de intervención a las familias, el cual consiste en realizar sesiones mensuales a cada una de las 60 familias asignadas, las cuales se efectúan en visitas domiciliarias y a través de talleres Socio comunitarios. En ambas instancias se trabaja en conjunto con las familias en situación de vulnerabilidad en la identificación de necesidades y en el	**M$13.087.-**

	establecimiento de metas para facilitar la incorporación de estas a las redes públicas y privadas, promoviendo su desarrollo social, con el fin de apoyar a los beneficiarios del programa en el desarrollo y fortalecimiento de sus propios recursos y capacidades, lo que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de las familias vulnerables que son intervenidas por el programa. Realizar una intervención denominada "Acompañamiento Familiar Integral", la cual aborda distintos temas en cuatro niveles de intervención, desde una perspectiva individual y familiar a través de visitas domiciliarias y sesiones de trabajo grupal y socio comunitario, las cuales se realizan en sedes comunitarias cercanas a los domicilios de las familias, todas estas sesiones siguiendo un sistema de trabajo periódico, a fin de elaborar y cumplir la intervención para cada familia de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco; con el fin de mejorar las condiciones sociales de las familias pertenecientes a la comuna de Temuco.	**M$52.023**
		M$65.110.-

8.- Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LKLM / LCRF / vsv

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Jurídico.
- Departamento de Abastecimiento.
- Alcaldía.
- Oficina de Partes.